



Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Tercer período de sesiones

Nueva York, 10 a 21 de mayo de 2004

Tema 4 del programa provisional*

Ámbitos del mandato

Información recibida de los gobiernos

Nota de la Secretaría

Adición

Noruega

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–2	3
Los saami: el pueblo indígena de Noruega	1	3
Legislación general relativa al pueblo saami	2	3
Medidas generales	3–26	3
Legislación contra la discriminación basada en el origen étnico	3–5	3
Centro de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas	6–7	4
Establecimiento de un nuevo tribunal de distrito en el distrito administrativo en el que se habla el idioma saami	8	5
Nueva Ley sobre la propiedad y el uso de la tierra en el condado de Finnmark	9	5
Nombramiento de un nuevo Comité de los Derechos de los Saami	10	5
Campaña de información sobre el pueblo saami y su modo de vida	11–13	5
Fondo para el Pueblo Saami	14	6

* E/C.19/2004/1.



Asistencia jurídica	15	6
Tribunal para Disputas sobre la Tierra	16–18	6
Sentencia del Tribunal Supremo, de 2 de octubre de 2001, en la causa Svartskogen	19–21	7
Grupo de expertos nombrado para elaborar un proyecto de convención nórdica saami	22–26	7
La cría de renos	27–31	8
Legislación revisada sobre la cría de renos	31	8
Cultura	32–56	9
Idioma	34–40	9
Museos	41	10
Servicios de biblioteca	42–44	10
Archivos	45	10
Teatro y música	46–48	11
Prensa	49–51	11
Radio y televisión	52–54	11
Cine	55–56	12
Servicios sociales y de salud	57–59	12

Introducción

Los saami: el pueblo indígena de Noruega

1. Como pueblo indígena, los saami tienen derecho a una protección especial. Llevan viviendo en lo que es ahora territorio noruego desde mucho antes del establecimiento del Estado de Noruega.

Legislación general relativa al pueblo saami

2. El pueblo saami fue sometido durante muchos años a una severa política de asimilación que resultó enormemente opresiva para su cultura y su idioma. Sin embargo, la perspectiva de las autoridades noruegas respecto de los saami como pueblo indígena ha cambiado considerablemente durante las últimas décadas. En 1980 se nombró un Comité encargado de estudiar los derechos jurídicos del pueblo saami, cuyo primer informe (Official Norwegian Report 1984:18, *Legal Rights of the Saami People*), se presentó en 1984. Las propuestas que figuraban en ese informe sirvieron de base para una nueva ley sobre el pueblo saami, la Ley No. 56, de 12 de junio de 1987, y para la inclusión de un nuevo artículo en la Constitución, el artículo 110a, que fue aprobado el 27 de mayo de 1988 y en el cual se establece la responsabilidad de las autoridades en lo que respecta a la creación de unas condiciones que permitan al pueblo saami salvaguardar y desarrollar su idioma, su cultura y su modo de vida. La Ley sobre los saami incluye disposiciones relativas a la administración y al idioma con miras a asegurar el cumplimiento de la Constitución. En virtud de dicha Ley se estableció en 1987 el Sámediggi (Parlamento saami), que entró en funcionamiento en 1989. El Sámediggi es un órgano cuyos representantes son elegidos democráticamente por el pueblo saami entre candidatos saami.

Medidas generales

Legislación contra la discriminación basada en el origen étnico

3. El 3 de marzo de 2000 el Gobierno nombró un Comité legislativo encargado de preparar nueva legislación contra la discriminación basada en el origen nacional o étnico y en la religión. El Comité finalizó su informe el 14 de junio de 2002.

4. El informe se ha publicado en un libro blanco (Official Norwegian Report 2002:12, *Legal Protection against Ethnic Discrimination*). El Comité evaluó las disposiciones pertinentes del derecho penal y civil noruegos y concluyó que era necesario fortalecer la protección jurídica contra la discriminación basada en el origen étnico. En el informe se describe el estado actual de la discriminación basada en la étnia en Noruega y se exponen las obligaciones internacionales del Estado en este ámbito, las normas de protección contra la discriminación basada en el origen étnico vigentes en la Unión Europea y la legislación existente en algunos otros países. Además, se propone la aprobación de una nueva ley que prohíba la discriminación basada en la étnia en todos los ámbitos de la sociedad más allá de las relaciones personales y la vida familiar, sobre la base de los siguientes principios básicos:

a) La Ley debe proporcionar protección contra toda discriminación, ya sea directa o indirecta, basada en el origen étnico. Debe incluir disposiciones por las que se prohíba expresamente el acoso basado en el origen étnico y la incitación a la

discriminación o al acoso. En relación con la prohibición general de la discriminación prevista en el derecho civil, se propone incluir una disposición por la que se prohíba expresamente la incitación a la discriminación y la participación en actos de discriminación junto con terceros;

b) La promoción de determinadas personas o grupos étnicos postergados con el fin de promover los objetivos de la Ley no debe considerarse discriminación;

c) Debe incluirse en la Ley una disposición por la que se prohíban las represalias contra las personas que hayan denunciado o tengan intención de denunciar una violación de la Ley. Esta disposición debe aplicarse también a los testigos en causas relativas a la discriminación;

d) Como regla general, debe otorgarse siempre una indemnización a las personas que hayan sido afectadas por una violación de la Ley, si bien en casos especiales se podrían permitir excepciones. Si las circunstancias discriminatorias son persistentes deberá ser posible dictar una orden judicial para terminar con ellas o corregirlas, o tomar otras medidas necesarias para hacer cumplir la Ley. Además, se deberá poder asegurar el cumplimiento de esa orden mediante la imposición de multas coactivas;

e) El grado de culpabilidad necesario debe pasar del requisito de intención del derecho penal general al de “intención o negligencia grave”. El Comité también propuso que se ampliara el ámbito de aplicación del artículo 135a del Código Penal;

f) Se deben aplicar sanciones civiles y penales contra la participación o la incitación a participar en actividades racistas organizadas u otros actos colectivos de discriminación.

5. En el informe también se examina cómo puede aplicarse en el derecho noruego la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se propone incorporar la Convención mediante una enmienda de la Ley de los derechos humanos (Ley No. 30, de 21 de mayo de 1999).

Centro de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas

6. Con arreglo al Plan nacional de acción para los derechos humanos, el Gobierno ha establecido un Centro de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas en Kautokeino. El Ministerio de Administración Local y Desarrollo Regional y el Sámediggi nombraron conjuntamente a la junta directiva del Centro en mayo de 2002. Los candidatos a miembros de la junta fueron propuestos por la Universidad de Tromsø, el Instituto Nórdico Saami, el Centro Universitario Saami, el Instituto de Derechos Humanos y el Consejo Saami. Los miembros de la junta fueron nombrados por mandatos de tres años. Estaba previsto que el Centro comenzara a funcionar en otoño de 2002.

7. El objetivo del Centro es concienciar al público en general sobre los derechos de los pueblos indígenas en Noruega. Se pretende crear una red profesional con otras instituciones que se ocupan de asuntos indígenas, tanto en Noruega como en otros países. Otras tareas importantes serán la documentación de los derechos de los pueblos indígenas y la difusión de información a organizaciones, instituciones, abogados, escuelas, etc. El Centro también determinará ámbitos en que es necesario investigar, si bien no se pretende que funcione como institución de investigación.

Establecimiento de un nuevo tribunal de distrito en el distrito administrativo en el que se habla el idioma saami

8. En virtud de la Ley sobre los saami, los idiomas noruego y saami tienen idéntica consideración en el distrito administrativo en el que se habla saami. Con el fin de reforzar la confianza del pueblo saami en los tribunales, el Storting (Parlamento noruego) ha decidido establecer en el distrito administrativo en el que se habla saami un tribunal de distrito en el que el idioma saami tiene el mismo rango que el noruego. El tribunal, situado en el municipio de Deatnu-Tana, comenzó a funcionar en enero de 2004.

Nueva Ley sobre la propiedad y el uso de la tierra en el condado de Finnmark

9. En enero de 1997 el Comité de los Derechos de los Saami presentó su segundo informe, en el que trató la cuestión de los derechos de los saami a la tierra y los recursos naturales en el condado de Finnmark. El Gobierno está estudiando el informe y tiene la intención de presentar al Odelsting (una de las cámaras del Storting) una propuesta en la que se incluirá un borrador de las enmiendas legislativas que se consideren necesarias. Se está consultando al respecto con el Sámediggi y el consejo del condado de Finnmark.

Nombramiento de un nuevo Comité de los Derechos de los Saami

10. En junio de 2001 se nombró un nuevo Comité de los Derechos de los Saami, cuyo mandato consiste en examinar los derechos y la gestión de la tierra y los recursos naturales en las zonas utilizadas por el pueblo saami fuera del condado de Finnmark. El Comité deberá presentar su informe antes del 1° de julio de 2005.

Campaña de información sobre el pueblo saami y su modo de vida

11. El Gobierno tiene la intención de lanzar una campaña informativa sobre el pueblo saami y su modo de vida. A este respecto, el Ministerio de Administración Local y Desarrollo Regional ha contratado a un director de proyecto que durante dos años se ocupará de las cuestiones relacionadas con el idioma saami y la información sobre los asuntos de los saami.

12. En junio de 2002 el Ministerio de Administración Local y el Desarrollo Regional, el Sámediggi y el Statskonsult (Dirección de Desarrollo de la Gestión Pública) presentaron un informe titulado "Los nuevos saami". Según el informe, una de las causas de que sólo una pequeña proporción de los saami haya optado por inscribirse en el censo electoral saami es la anterior política nacional de asimilación.

13. El Gobierno examinará los conocimientos actuales y los proyectos anteriores de investigación sobre las causas de las actitudes negativas hacia los saami y las formas de luchar contra ellas. También considerará la posibilidad de emprender otros proyectos de investigación para explorar estas cuestiones más a fondo.

Fondo para el Pueblo Saami

14. El 16 de junio de 2000 el Storting decidió establecer un fondo de 75 millones de coronas noruegas como forma de indemnización colectiva por los daños y perjuicios que sufrieron los saami durante los años de discriminación y asimilación. El fondo se deberá gastar en la aplicación de las medidas que decida el Sámediggi para fortalecer el idioma y la cultura de los saami. Los estatutos todavía no se han ultimado, puesto que el Sámediggi ha impuesto ciertos requisitos para su aprobación de las condiciones de establecimiento del fondo. El Gobierno dará su respuesta en breve.

Asistencia jurídica

15. La Oficina de Asistencia Jurídica de Inner Finnmark, en Karasjok, se estableció en 1987 para atender a las necesidades particulares de asistencia jurídica del pueblo saami. Éstas tienen que ver principalmente con las dificultades del idioma y con el escaso número de abogados que ejercen en Finnmark. La Oficina ofrece asistencia jurídica gratuita a todos los residentes en el distrito, independientemente de sus ingresos o del ámbito jurídico del que se trate.

Tribunal para Disputas sobre la Tierra

16. El Tribunal para Disputas sobre la Tierra, establecido mediante la Ley No. 51, de 7 de junio de 1985, tiene autorización para determinar:

- a) Qué zonas son de propiedad del Estado;
- b) Dónde lindan las tierras estatales con las otras tierras; y
- c) Si los derechos de usufructo, incluidos los derechos de uso colectivo, deben respetarse o no en las tierras de propiedad del Estado y, de ser así, quiénes tienen esos derechos de usufructo.

17. El Sámediggi ha criticado el establecimiento del Tribunal para Disputas sobre la Tierra alegando que en principio no es aconsejable que éste emita sentencias jurídicamente vinculantes sobre los derechos respecto de las tierras pertenecientes al Estado al mismo tiempo que el Comité sobre los Derechos de los Saami examina la posición jurídica de los saami con respecto a la tierra y los recursos hídricos. El Sámediggi teme que en esa situación no se otorgue suficiente importancia al derecho de usufructo de los saami ni a otros derechos previstos en el derecho consuetudinario, como se prevé en el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ha pedido, por lo tanto, que se suspendan las actividades del Tribunal hasta que el Comité haya concluido su trabajo.

18. El Gobierno ha respondido que la función del Comité sobre los Derechos de los Saami es realizar un examen general del derecho vigente en relación con las zonas de asentamiento de los saami. Por otra parte, el Tribunal para Disputas sobre la Tierra únicamente emite sentencias en litigios legales específicos, de conformidad con las leyes noruegas vigentes. Por lo tanto, el Gobierno considera que las actividades del Tribunal no impedirán al Comité llevar a cabo una evaluación imparcial de los hechos.

Sentencia del Tribunal Supremo, de 2 de octubre de 2001, en la causa Svartskogen

19. La causa se basaba en una disputa sobre si los terratenientes y derechohabientes saami en Manndalen, en el condado de Troms, habían adquirido el derecho a la propiedad de una zona de 116 kilómetros cuadrados conocida como “Svartskogen”, en la parte septentrional del valle, por haber hecho uso de ella desde tiempo inmemorial. El Estado había comprado la zona en 1885.

20. El Tribunal Supremo concluyó que la población saami de Manndalen había usado la zona de Svartskogen desde finales del siglo XIX para todo tipo de fines, salvo la cría de renos, y que lo había hecho con buena fe. El Estado había adoptado por lo general una actitud pasiva y no había hecho un verdadero intento de reafirmar su derecho de propiedad sobre esa tierra. El hecho de que la población saami se hubiera referido generalmente a su derecho a esa tierra como un derecho de usufructo no le impedía adquirir el derecho de propiedad. Se destacó que el pueblo saami hacía un uso colectivo de los recursos, por lo que no estaba acostumbrado a considerar el derecho de propiedad de la misma forma que el resto de la población.

21. El derecho de propiedad de la zona de Svartskogen se otorgó colectivamente al pueblo saami de Manndalen por motivos de uso inmemorial. El Tribunal Supremo también señaló que la decisión concordaba con lo dispuesto en la primera oración del párrafo 1 del artículo 14 del Convenio No. 169 de la OIT y con las consideraciones que se pretendían salvaguardar en esa disposición.

Grupo de expertos nombrado para elaborar un proyecto de convención nórdica saami

22. En su reunión conjunta anual, celebrada el 13 de noviembre de 2002, los ministros de asuntos de los saami de Finlandia, Suecia y Noruega, y los presidentes de los parlamentos saami de esos países acordaron la composición del grupo de expertos encargado de redactar una convención nórdica saami. Se encomendó al grupo la elaboración de un proyecto de convención nórdica saami entre Finlandia, Suecia y Noruega.

23. El grupo se compone de dos representantes de cada país, uno de ellos nombrado por su respectivo parlamento saami. Estaba previsto que comenzara su trabajo a principios de 2003 y se esperaba que el proceso duraría tres años.

24. El grupo de expertos deberá redactar un proyecto de convención basándose en el informe sobre la necesidad y el fundamento de una convención nórdica saami. En lo que respecta al fondo, el grupo debe determinar si se debe elaborar una convención marco o una convención en la que se especifiquen más detalladamente los derechos y obligaciones del Estado y del pueblo saami.

25. Entre los asuntos importantes que podría regular la convención figuran la condición del pueblo saami, la definición de “saami”, la libre determinación, la cooperación entre los parlamentos saami y los Estados, el idioma, el medio ambiente, la conservación de la herencia cultural, la salud, la educación e investigación, los medios de subsistencia de los saami, la cultura y los niños y jóvenes.

26. El texto de la convención ha de basarse tanto en los instrumentos internacionales que tienen carácter vinculante para los respectivos Estados como en el derecho

consuetudinario. El grupo de expertos debe examinar también si son necesarios un procedimiento de apelación y un órgano de supervisión para garantizar el cumplimiento de la convención. Si el grupo llega a la conclusión de que sí son necesarios, redactará una propuesta al respecto.

La cría de renos

27. A nivel nacional, la cría de renos es una industria pequeña. Sin embargo, tiene una gran importancia desde el punto de vista de la preservación de las tradiciones culturales de los saami y el mantenimiento de los niveles de empleo y de un estilo de vida tradicional en algunas zonas rurales. La cría de renos siempre se ha considerado una industria saami y, por lo tanto, es parte importante de la base material de la cultura saami, especialmente en la zona saami meridional, que tiene una población escasa y dispersa.

28. La Ley sobre la cría de renos, de 1978, regula esta industria. Además, el Estado noruego está obligado a proteger la cría de renos en virtud del artículo 110a de la Constitución, del Convenio No. 169 de la OIT y del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dado que esta industria es una parte importante de la cultura y el modo de vida de los saami.

29. Ahora bien, la práctica jurídica y administrativa seguida a partir de 1978 demostró que la Ley sobre la cría de renos no había servido para aclarar la situación jurídica de la industria, como se había pretendido. El problema más importante a ese respecto era que no se había solucionado de forma satisfactoria la cuestión de la aplicación geográfica del derecho de los saami al pastoreo de renos. Como consecuencia, se enmendó la Ley en 1996. El Tribunal Supremo de Noruega invocó esta enmienda por primera vez en 2001 (en la causa Selbu). En esa ocasión, el Tribunal Supremo concluyó que los terratenientes en cuestión no habían podido demostrar que el uso de la tierra por los pastores de renos no era suficiente para convertir legalmente la zona en cuestión en zona de pastoreo de renos. Esta decisión judicial quizás ayudara a reducir la amenaza para el fundamento jurídico de la industria de la cría de renos en la zona meridional saami. No obstante, las zonas utilizadas para el pastoreo de renos siguen necesitando protección.

30. La Ley de planificación y construcción No. 77, de 14 de junio de 1985, está siendo revisada actualmente, a iniciativa del Ministerio de Agricultura, con miras a examinar los efectos sobre la zonificación y la planificación urbana de las disposiciones del derecho internacional relativas a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías. Se ha pedido al Comité encargado de la revisión que se centre en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 7 del Convenio No. 169 de la OIT, y que, en este contexto, examine la posible necesidad de analizar los efectos ambientales de las nuevas actividades planificadas para las zonas saami.

Legislación revisada sobre la cría de renos

31. En noviembre de 1998 el Ministerio de Agricultura nombró un Comité encargado de revisar la legislación sobre la cría de renos. El Comité presentó sus recomendaciones en marzo de 2001. Hizo hincapié en la importancia de proporcionar a

los propietarios de renos salvaguardias jurídicas y condiciones más previsibles, y propuso que se aprobaran disposiciones para establecer más claramente sus derechos y deberes. También se refirió a la importancia de los recursos biológicos para la cría de renos e insistió en que el pastoreo debe ser sostenible a largo plazo. Las recomendaciones del Comité se distribuirán entre una amplia variedad de órganos para recabar sus comentarios al respecto.

Cultura

32. El Gobierno ha aplicado diversas medidas para promover actividades culturales o proporcionar instalaciones al pueblo saami para la realización de esas actividades.

33. En el presupuesto fiscal de 2002, el Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos transfirió al Sámediggi la administración de varios de sus programas de subvenciones en favor de la cultura saami.

Idioma

34. En Noruega se hablan y escriben cuatro grandes idiomas saami, y entre algunos de ellos existen diferencias importantes. La mayoría de la población saami habla el saami septentrional. Los dos idiomas minoritarios, el saami meridional y el saami lule, se hablan también en las zonas de Suecia limítrofes con Noruega que tienen población saami. El saami oriental casi ha desaparecido en Noruega pero sigue usándose en zonas de Finlandia y la Federación de Rusia.

35. Es difícil calcular el número de hablantes del idioma saami. Según un informe publicado en octubre de 2000 por el Consejo del Idioma Saami, el número aproximado de personas que hablaban saami en Noruega ascendía a 25.000, de las cuales el 53% sabía leer y escribir en ese idioma.

36. La Constitución de Noruega establece en su artículo 110a que las autoridades del Estado son las responsables de crear las condiciones propicias para que el pueblo saami pueda conservar y desarrollar su idioma, cultura y modo de vida. Este artículo fue aprobado por el Storting en 1988, y un par de años más tarde se añadió a la Ley sobre los saami un nuevo capítulo relativo al idioma. Estas disposiciones tienen por objetivo promover el idioma de los saami con miras a salvaguardar también su cultura.

37. La Ley sobre los saami reconoce que el saami y el noruego son idiomas de igual valor (secc. 1-5). La mayor parte de las disposiciones del capítulo 3 de la Ley se aplica al distrito administrativo en el que se habla el saami, que comprende las seis municipalidades siguientes: Deatnu-Tana, Gaivuotna-Kåfjord, Guovdageaidnu-Kautokeino, Karasjohka-Karasjok, Porsanger y Unjarga-Nesseby.

38. En la sección 3-2 de la Ley sobre los saami se dispone que la legislación que sea de particular interés para toda la población saami o parte de ella se traduzca al saami. Además, en la sección 3-3 se establece que toda persona que se dirija a un órgano público local en el distrito administrativo en el que se habla saami tiene derecho a recibir una respuesta en ese idioma. La Ley sobre los saami también garantiza un derecho más amplio a usar el idioma saami en el sistema jurídico y en los sectores de la salud y el bienestar. Además, en la sección 3-8 se establece que toda persona tiene derecho a recibir enseñanza en saami.

39. En el segundo párrafo de la sección 3 de la Ley, en el que se hace referencia a los topónimos, se establece que las autoridades públicas deberán utilizar en los mapas, carteles y registros los nombres saami y fineses empleados normalmente por la población local. Además, en el primer párrafo de la sección 4 se establece que la ortografía de los topónimos deberá basarse en su pronunciación local tradicional. Con arreglo a esa disposición se han publicado mapas con topónimos en los idiomas kven/finés y saami, y en zonas del norte de Noruega se han colocado señales de carretera con los topónimos en esos idiomas.

40. Varios de estos derechos y obligaciones que recoge la legislación nacional coinciden con los establecidos en convenios y cartas internacionales sobre los pueblos indígenas firmados por Noruega, como, por ejemplo, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

Museos

41. El Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos proporciona financiación para De Samiske Samlinger, museo nacional saami situado en Karasjok, en la zona septentrional de Noruega. Además, tanto ese Ministerio como las autoridades regionales y locales proporcionan apoyo financiero a diversos museos locales saami en otras localidades.

Servicios de biblioteca

42. El servicio central de biblioteca saami es el Samisk spesialbibliotek, situado en Karasjok y financiado en su totalidad, desde 1983, por el Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos. También hay algunas bibliotecas locales que cuentan con libros en saami.

43. Desde 1993 se ha asignado a la Biblioteca Nacional la responsabilidad de recopilar la bibliografía saami. Además del material disponible en saami, la bibliografía incluye material en otros idiomas relacionado con todos los ámbitos y temas referentes al pueblo saami. El objetivo es establecer una bibliografía nórdica conjunta. La bibliografía saami se ha publicado en tres ocasiones y también está disponible en formato electrónico. Puede hallarse información al respecto en el sitio en la Web de la Biblioteca Nacional: www.nb.no/baser/samisk.

44. El Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos ha establecido un servicio de biblioteca móvil con el que se pretende ayudar a reforzar el conocimiento del saami en la zona norte de Noruega, donde debido a las largas distancias poca gente tiene acceso a las bibliotecas normales.

Archivos

45. El Samisk Arkiv (Archivo Saami) es una fundación privada pero recibe apoyo financiero del Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos. Su objetivo principal es recopilar y poner a disposición del público datos sobre la cultura y el idioma de los saami.

Teatro y música

46. El Beivváš Sámi Teáhter recibe apoyo estatal desde 1987. La compañía sólo representa obras en saami, por lo que desempeña un papel importante en el desarrollo del teatro en ese idioma. Tiene su sede en Kautokeino, en el condado de Finnmark, pero con frecuencia realiza giras por el norte de Noruega, Suecia y Finlandia.
47. En 2002 el Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos prestó apoyo financiero a diversos festivales de música saami.
48. El Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos ha establecido un programa de subvenciones para artistas noruegos. Conforme a las normas del programa, un cierto número de subvenciones se reserva para artistas saami.

Prensa

49. En 1978 se estableció un programa de subsidios estatales para la prensa saami. En 2002 se otorgaron subsidios por valor de 11 millones de coronas noruegas.
50. Conforme a las normas vigentes se asignan subsidios a periódicos dirigidos a la población saami de Noruega. Los subsidios se calculan sobre la base del número anual de ediciones y páginas publicadas aplicando tasas diferentes para las páginas en noruego y las páginas en saami, debido en parte al costo adicional que entraña la elaboración de textos en saami. El plan de subsidios es administrado por la Dirección de Medios de Información, organismo subordinado al Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos.
51. En 2002 recibieron subsidios tres periódicos: los periódicos en lengua saami *Min Aigi* y *Assu*, y el periódico en lengua noruega *Ságat*. Además, la revista religiosa *Nuorttanaste* recibió un subsidio de aproximadamente 250.000 coronas noruegas.

Radio y televisión

52. La Empresa de Radio y Televisión de Noruega (NRK) es un servicio público estatal de radio y televisión cuya financiación se basa en los derechos de licencia. La Empresa reconoce su contribución fundamental a los esfuerzos en el plano nacional y de todos los países nórdicos en favor de la protección y el desarrollo de la sociedad y el idioma de los saami. En su informe de 2001 (redactado en noruego), se indica que:

Radio Sámi es una división especial de la NRK y tiene su sede en Karasjok. El jefe de la División de Radio Saami es miembro de la administración central de la NRK.

Radio Sámi emitió un total de 1.684 horas de radio en 2001, de las cuales 1.429 se dedicaron a programas regionales, 167 a programas nacionales en la emisora P2 y 24 a programas nacionales en la P1. La emisora digital de Radio Sámi emitió durante 2.517 horas en 2001.

La NRK tiene varios horarios de emisión en saami en la cadena P2 de la NRK al norte de Salten: de las 7.00 a las 9.00 horas y de las 14.00 a las 17.30 horas entre semana, y de las 18.00 a las 19.00 horas los sábados y domingos. Los mismos programas se transmiten en Oslo en una frecuencia distinta (90.1). A nivel nacional, los programas en saami tuvieron una media de 15.000 oyentes en 2001.

Radio Sámi produjo un total de 58 horas de televisión en 2001, que comprendieron noticiarios, programas infantiles y una serie sobre la historia del pueblo saami.

Oddasat, noticiario televisado en saami de 10 minutos de duración, que se emite a las 17.00 horas en NRK1, fue visto por una media de 53.000 personas. La transmisión de las elecciones al Sámediggi fue seguida por unos 61.000 espectadores. La programación infantil en saami, *Manaid-TV*, que se emite a partir de las 10.00 horas los domingos por la mañana, tuvo una audiencia de hasta 100.000 personas.

El 20 de agosto de 2001, Radio Sámi estableció, en cooperación con Radio Sámi de Suecia, un noticiario de televisión en saami. Por primera vez los saami de Noruega y Suecia disponen de su propio programa de noticias en televisión.

53. Las emisoras de Radio Sámi de los países nórdicos han establecido conjuntamente Saami Web, servicio cuya inauguración coincidió con la reunión de los ministros de cultura de los países nórdicos que se celebró en Copenhague el 5 de marzo de 1999. El objetivo de Saami Web es principalmente publicar noticias e información cultural en la Internet.

54. También existe en Noruega un pequeño número de emisoras de radio locales en idioma saami, financiadas principalmente con fondos privados. No obstante, éstas pueden recibir apoyo también de la Dirección de Medios de Información, cuyas directrices establecen que al asignar fondos a programas locales de radio debe prestarse atención especial a las solicitudes de los grupos étnicos y lingüísticos minoritarios.

Cine

55. Nordnorsk Filmsenter AS es una institución regional que presta apoyo para la realización y producción de cortometrajes y vídeos en el norte de Noruega. Recibe fondos del Ministerio de Cultura y Asuntos Eclesiásticos y una de las condiciones para ello es que apoye la realización de al menos una película en saami al año.

56. El Instituto Cinematográfico Noruego también tiene en marcha un proyecto titulado "El idioma saami en el cine", que ha recibido apoyo financiero por valor de unas 250.000 coronas noruegas al año. Este apoyo abarca el subtítulo de películas y vídeos, el doblaje de películas infantiles al saami, la distribución comercial en formato audiovisual de textos en saami y la ejecución de proyectos cinematográficos en saami. En las zonas de habla saami se ha publicado y distribuido un catálogo aparte de las películas que han recibido apoyo en virtud de este proyecto.

Servicios sociales y de salud

57. La población saami tiene el mismo acceso que el resto de la población a la atención médica y a los servicios sociales. No obstante, sigue habiendo algunos problemas en lo que respecta al idioma y a la comunicación intercultural en este ámbito. El derecho a comunicarse en saami dentro de una zona geográfica específica también se aplica a la salud y a los servicios sociales. Por otra parte, la Ley de derechos del paciente y la Ley del personal de salud hacen hincapié en la responsabilidad del personal de salud y las autoridades administrativas en lo que respecta a la eliminación de barreras para la comunicación entre pacientes y profesionales de la

salud. Por esta razón tal vez sea necesario establecer servicios de interpretación y proporcionar mayor capacitación en el idioma saami incluso en zonas en las que no se habla este idioma.

58. En 2001, el Gobierno aprobó un plan de acción en materia de salud y servicios sociales para la población saami. Entre las medidas previstas en el plan figura el establecimiento de un centro de investigación médica para la población saami en Karasjok, bajo los auspicios de la Universidad de Tromsø. También se está planificando una encuesta sobre la salud y las condiciones de vida. Desde el 1° de enero de 2002, los hospitales y otros servicios especializados de salud que anteriormente dependían del condado han pasado al control del Estado. Estos servicios son administrados actualmente por cinco direcciones regionales distintas, dos de las cuales cuentan con un miembro de origen saami. Estas autoridades regionales de salud están encargadas de asegurar que los pacientes y otros usuarios tengan la oportunidad de influir en la planificación y gestión de los servicios especializados de salud. Ello significa que las autoridades de salud deben tener en cuenta las necesidades de los distintos grupos étnicos. Deben asegurar que las organizaciones que representan a la población saami, a otras minorías nacionales y a los inmigrantes en cada región tengan la oportunidad de expresar sus opiniones. Se espera que la reforma resulte un instrumento útil para la aplicación de las políticas previstas en el mencionado plan de acción.

59. Existen ya planes detallados para desarrollar servicios de atención de la salud mental para la población saami como parte del servicio de salud general. El Gobierno mantiene un estrecho diálogo con el Sámediggi en lo que respecta a las cuestiones sociales y de salud.
